

AGUERDO Y SENTENCIA NÚMERO: Ocinientos treinta y ocho.

Previo estudio de los antecedentes del caso, la Corte Suprema de Justicia, Sala Constitucional, resolvió plantear y votar la siguiente: ------

CUESTION:

¿Es procedente la Acción de inconstitucionalidad deducida?-----Practicado el sorteo de ley para determinar el orden de votación, dio el siguiente resultado: DIESEL JUNGHANNS, RÍOS OJEDA y SANTANDER DANS.------

Sostiene la accionante que sus representados son Jubilados del Instituto de Previsión Social (I.P.S.) y que las normas impugnadas le ocasionan graves perjuicios económicos, desconociéndose sus derechos adquiridos por contravenir lo dispuesto en los Arts. 14, 103 y 137 de nuestra Constitución Nacional.------

> Cesar M. Dieser Junghanns Ministro Ost.

Gustavo E. Santander Dans Ministro Dr. Victor Rios Ojeda Ministro

bog. Julio C. Pavón Martinez Secretarios

<u>En todos los casos la Corte Suprema examinará previamente si se hallan satisfechos</u> <u>estos requisitos</u>. En caso contrario, desestimará sin más trámites la acción" (Negritas y Subrayados son míos).-----

A sus turnos, los **Doctores RIOS OJEDA** y **SANTANDER DANS**, manifestaron que, se adhieren al voto del Ministro preopinante, **Doctor DIESEL JUNGHANNS**, por los mismos fundamentos.-----



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD: "PROMOVIDA POR EUSEBIO SOTO JARA Y MARTA LUISA RAMONA RAMIREZ DE SOTO C/ ART. 1° DE LA LEY 3542/2008, DEL ART. 8 DE LA LEY 2345/2003, MODF. POR EL ART. 1° DE LA LEY 3542/2008 Y DEL ART. 18 INC. Y) DE LA LEY 2345/2003". AÑO: 2018. Nº: 2557

Con lo que se dio por terminado el acto, firmando SS.EE., todo por ante mí, de que certifico, quedando acordada la sentencia que inmediatamente sigue: -----

Gustavo E. Santander Dans Ministro

esar M Diesel Junghanns Ministro CSJ.

Dr. Víctor Ríos Ojeda Ministro

Ante mí:

SENTENCIA NÚMERO: 53%.

Julio C. Par

Secreta

on Asunción,

HSTICA CIVIL

-10- 2023

phog

18 de octubr

yón Martínez

de 2023.-

VISTOS Los méritos del Acuerdo que anteceden, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Sala Constitucional R E S U E L V E:

ANOTAR, registrary notificar.

Gustavo E. Santander Dans

Cesar M. Deser Junghanns Ministro CSJ.

Dr. Victor Rios Ojeda Ministro

SECRETA

JUDICIALI

Ante mí:

Julio C. Pavón Martinez

3 (4)